

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**  
**Subdivisión Auditoría**

# **Informe Final**

## **Dirección General de Obras Públicas**

---



Fecha: 28 de septiembre de 2010  
N° Informe: 42/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1039/10  
REFS: 210.705/10  
211.311/10

REMITE INFORME FINAL N°42, DE 2010,  
SOBRE AUDITORÍA A FONDOS INTERNOS A  
RENDIR EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 28. SET 10 \*057512

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N°42, del año en curso, de la auditoría efectuada en la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR. : 1039/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.


SANTIAGO, 28.SET 10\*057513

N°  
General.

de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio  
28.SET 10\*057512 de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
AL SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR. : 1039/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 28.SET 10 \*057514

N°  
General.

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio  
de fecha 28.SET 10 \*057512 de esta Contraloría

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE



A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1039/10  
PMET : 15.035/10

INFORME FINAL N° 42, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA A LOS FONDOS INTERNOS A  
RENDIR EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SANTIAGO, 24 SEP 2010

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el presente año, se efectuó una auditoría de transacciones en la Dirección General de Obras Públicas referida a los Fondos Internos a Rendir (FIAR), correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de mayo del año en curso.

#### Objetivo

En ese contexto, y en armonía con otros programas realizados en el Ministerio de Obras Públicas, la presente auditoría tuvo por finalidad comprobar, a través de exámenes administrativos y contables el debido uso de los fondos internos a rendir en la precitada dirección y la correcta aplicación de la normativa legal que los regula.

#### Metodología

El trabajo se desarrolló sobre la base de principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, mediante resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, de 1996, e incluyó pruebas de validación y aplicación de medios técnicos que se consideraron necesarios en las circunstancias, contemplándose además los procedimientos previstos en la metodología para auditoría de esta Contraloría General, basada en la evaluación de riesgos de procesos.

Contralor General  
de la República

A LA SEÑORA  
LILIANA MARTÍNEZ MUÑIZ  
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S),  
PRESENTE  
FAA/CDJ



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

## Universo y Muestra

La revisión abordó un universo de Fondos Internos a Rendir equivalente a M\$ 58.744. Por su parte, la muestra selectiva alcanzó la suma de M\$ 30.490, equivalente a un 52% del universo de transacciones de gastos efectuados en el periodo auditado.

## Antecedentes generales

La Dirección General de Obras Públicas, es un servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas, encargado de dirigir, coordinar y supervigilar la gestión de bienes y servicios de infraestructura pública; administrar y mantener el Registro Nacional de Contratistas y Consultores del citado ministerio y aplicar, coordinar y administrar la normativa aplicable a esa Secretaría de Estado, entre otras atribuciones que se encuentran establecidas en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del precitado ministerio.

En ese contexto, se examinó en la presente auditoría, una muestra selectiva, de los gastos realizados por la citada dirección referida a fondos internos a rendir.

El resultado del examen realizado dio origen al preinforme de observaciones que fue puesto en conocimiento de las Direcciones de Contabilidad y Finanzas y General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, mediante oficio N° 45.851, de 2010, de este Organismo Contralor. Al respecto, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Dirección General de Obras Públicas, dieron respuesta al preinforme antes citado a través de los oficios N° 2.395 y 835, respectivamente, ambos del año en curso, de cuyo análisis y conclusiones se da cuenta en el presente informe final.

## I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

### 1.- Omisión de documentación de respaldo.

De la revisión de los Fondos Internos a Rendir por concepto de pasajes y fletes, se constató que los comprobantes contables con correlativo único regional, CUR, N° 15722 y 20778 de 30 de julio y septiembre de 2009, respectivamente no se encontraban respaldados mediante las correspondientes resoluciones de cometido funcional, vulnerando con ello el numeral 9.3 del Manual FIAR aprobado por la Circular N° 11, de 2008, de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas, que en el acápite "Gastos de movilización, incurridos durante cometidos funcionarios", establece que: "El Cuentadante del FIAR efectúa el reembolso, contra la presentación de la Resolución de Cometido Funcional (RCF) y de los comprobantes que acrediten el gasto que el comisionado haya hecho



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

en forma personal, o de la planilla, cuando no sea posible obtener comprobantes" (Anexo N°1).

El servicio informa, que mediante Ord. N° 72, del año en curso, del Departamento de Administración, de la Dirección General de Obras Públicas, se ha instruido a todos los funcionarios administradores de FIAR (cuentadantes), proceder conforme a lo indicado en el Manual respectivo.

Agrega que, los gastos objetados, corresponden a desembolsos por concepto de peajes, efectuados por el chofer del vehículo fiscal, en el traslado de funcionarios al aeropuerto; añadiendo que, no correspondería, a su juicio, emitir resolución de cometido funcional al respecto.

En consideración a los antecedentes aportados por el servicio auditado en esta oportunidad, se levanta la observación formulada; y se hace presente que, las medidas previstas por dicha entidad, relativas al cumplimiento de las instrucciones contenidas en el Ord. N° 72, precitado, serán validadas en futuras fiscalizaciones que realice esta Entidad de Control sobre la materia.

2.- Falta de oportunidad en la dictación de actos administrativos que sancionan los cometidos funcionarios.

De la muestra examinada a los fondos internos a rendir por anticipos de viáticos, se determinó que, reiteradamente, se dictan con posterioridad a la comisión, los actos administrativos que autorizan dichos cometidos.

Sobre el particular, cabe hacer presente que, la normativa general aplicable al respecto, está contenida en el artículo 78 de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, conforme al cual, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual, para la realización de labores específicas inherentes al cargo que sirven, agregando que, al efecto, deberá dictarse la resolución o decreto respectivos si los cometidos originan gastos para la institución, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, de lo contrario, no requieren ser ordenados formalmente.

En ese contexto, todo cometido funcionario que genere gastos para la Administración debe aprobarse mediante una resolución u orden interna formal, la que debe ser, además, previa a la ejecución de éste, lo que no ha ocurrido en la especie, puesto que fueron dictadas con posterioridad al cumplimiento del precitado cometido por parte de los funcionarios (aplica criterio contenido en el dictamen N°40.233, de 2005) (Anexo N°2).

Al respecto, el servicio examinado manifiesta, que la situación observada por esta Entidad, se produce, generalmente, porque las jefaturas respectivas informan las comisiones de servicio, una vez que se encuentran en curso, o en días muy cercanos al inicio, impidiendo con ello la dictación, en forma



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

oportuna, de los actos administrativos correspondientes.

Además, informa que mediante Ord. N° 70, del año en curso, se instruyó al personal de la Dirección General de Obras Públicas, acerca del plazo de emisión de las solicitudes de cometido funcional, conforme a lo establecido en la normativa que rige la materia, fijándose un plazo máximo para la rendición de los gastos pendientes que procedan. Añade que, la meta de desempeño colectivo para el equipo de administración, también consulta reducir el tiempo de tramitación de los referidos cometidos funcionarios.

Atendido lo argumentado por la entidad fiscalizada, se mantiene, por el momento, la observación formulada, a fin de comprobar en posteriores evaluaciones que esta Contraloría General realice sobre la materia, la efectividad de las medidas propuestas.

## II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS.

### 1.- Contabilización extemporánea de los gastos.

Se detectaron egresos por concepto de "Fondos Internos a Rendir" del año 2009, registrados contablemente en una cuenta de gastos correspondiente al período 2010, en circunstancias que debieron consignarse, en la cuenta denominada "deuda flotante", de acuerdo a lo expresado en el Manual de Procedimientos Contables del Sector Público (M-01), sancionado mediante oficio N° 54.900, de 2006 de este Organismo de Control. Lo expuesto, contraviene además lo estipulado en el capítulo I, del oficio N°60.820, de 2005, de esta Contraloría General, que establece el Sistema de Contabilidad General de la Nación, y que dispone que los "movimientos financieros originados por gastos presupuestarios devengados deben contabilizarse como acreedores presupuestarios en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que éstos hayan sido o no pagados" (Anexo N°3).

La dirección examinada reconoce la objeción formulada y señala que ello se debió al traspaso entre cuentadantes ocurrido en el mes de diciembre de 2009; agregando que, mediante oficio N° 71, del año en curso, solicitó instrucciones sobre la materia, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.

Por su parte, la aludida dirección manifiesta que, la contabilidad de dicha cartera ministerial, registra los hechos económicos de acuerdo al principio del devengado, para lo cual, se requiere una comunicación oportuna por parte de los distintos servicios o direcciones de ésta, añadiendo que, ello no ocurrió respecto de los egresos objetados por esta Entidad Fiscalizadora.

Por último, informa que se procederá a la elaboración de una circular, que instruya respecto a la oportunidad y el procedimiento de aplicación del "devengado".





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA

Sobre el particular, y en consideración a que la observación precitada, ha sido efectuada por este Organismo de Control, en otras auditorías, realizadas a las distintas direcciones del Ministerio de Obras Públicas, durante el presente año, se mantiene la objeción planteada, mientras no se valide la efectividad de las medidas a que se ha comprometido la aludida dirección, en futuras fiscalizaciones.

2.- Errónea contabilización de Fondos Internos a Rendir.

Se constató que ciertos egresos por concepto de pasajes de traslado cotidiano, fueron contabilizados como "Fondos Internos a Rendir" de "pasajes y fletes", en circunstancias que debieron ser pagados y registrados como "gastos menores", conforme a lo señalado en el numeral 9.3 "Pasajes y Fletes", capítulo I, del Manual de "Fondos Internos a Rendir", aprobado mediante circular N° 11, de 2008, de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, que precisa que: "Con cargo a este FIAR pueden pagarse tres tipos de gastos específicos: pasajes, fletes y gastos de movilización", por lo que sólo el trabajador que, en cumplimiento de un cometido funcionario, autorizado por resolución, durante el desempeño de éste deba incurrir en gastos de movilización, tiene derecho al reembolso de esos gastos con cargo al FIAR, lo que incluye pasajes y fletes ( Anexo N°4).

En su respuesta, la Dirección General de Obras Públicas manifiesta que, los cuentadantes desconocían las instrucciones precitadas, por lo que mediante Ord. N° 72, del presente año, del Departamento de Administración, se reiteraron las directrices que regulan la materia.

Sin perjuicio de las medidas previstas por el servicio auditado, para subsanar la objeción planteada, ésta se mantiene, por el momento, hasta que no se valide la efectividad de las mismas en futuras fiscalizaciones que efectúe esta Entidad de Control.

3.- Error en el pago de cometido funcionario.

Se constató que el cometido funcionario, de fecha 5 de febrero del año en curso, aprobado mediante resolución exenta N° 547, del mismo mes y año, de la Dirección General de Obras Públicas, por un monto de \$12.841, que respalda los comprobantes contables con correlativo único regional, CUR N°s 7245 y 7499 de 5 y 7 de mayo, respectivamente, ambos del año en curso, se pagó erróneamente dos veces, mediante cheques N°s 9068576, de 15 de febrero y 9828514, de 16 de marzo, ambos del presente año, del BancoEstado.

La dirección examinada informa que la situación objetada fue regularizada mediante el reintegro del monto pagado erróneamente, según consta en guía N° 76.196, cuya copia se adjunta. Agrega, que el error se produjo debido a que la oficina de partes remitió a la Dirección de Contabilidad y Finanzas en dos oportunidades el mismo viático; situación que en el futuro se controlará durante la rendición de cuentas correspondiente.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, cumple señalar que se validó la regularización de lo objetado por esta Entidad de Control, por lo que se levanta la observación.

CONCLUSIONES

El servicio ha adoptado medidas e implementado acciones, a fin de subsanar las objeciones formuladas en el oficio N° 45.851, del presente año, de este Organismo de Control.

No obstante lo anterior, respecto de las observaciones, que se mantienen, analizadas en el cuerpo del presente informe, la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas deberá arbitrar, oportunamente, las medidas indicadas, evitando que se produzcan nuevamente situaciones como las descritas. La efectividad de las providencias adoptadas será verificada en futuras fiscalizaciones que ejecute esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA  
SUBROGANTE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXOS

Anexo 1: Falta de documentación de respaldo.

N° CUR	FECHA	N° BOLETO	FECHA	EMPRESA
15722	30-07-2009	9458140	07-11-2008	Peaje acceso vial AMB
15722	30-07-2009	5092134	19-11-2008	Peaje acceso vial AMB
15722	30-07-2009	9599546	15-12-2008	Peaje acceso vial AMB
15722	30-07-2009	11569552	26-01-2009	Peaje acceso vial AMB
15722	30-07-2009	7671271	29-01-2009	Peaje acceso vial AMB
15722	30-07-2009	7685877	03-02-2009	Peaje acceso vial AMB
15722	30-07-2009	10129388	18-05-2009	Peaje acceso vial AMB
20778	30-09-2009	11569392	26-01-2009	Peaje acceso vial AMB
20778	30-09-2009	11572371	27-01-2009	Peaje acceso vial AMB
20778	30-09-2009	06342702	30-01-2009	Peaje acceso vial AMB
20778	30-09-2009	09957141	26-03-2009	Peaje acceso vial AMB
20778	30-09-2009	11886617	07-07-2009	Peaje acceso vial AMB
20778	30-09-2009	11902006	13-07-2009	Peaje acceso vial AMB
20778	30-09-2009	00355045	03-08-2009	Peaje acceso vial AMB

Anexo 2: Falta de oportunidad en la dictación de actos administrativos que sancionan los cometidos funcionarios.

N° CUR	FECHA	RESOLUCIÓN				COMETIDO		DÍAS DE ATRASO
		N°	FECHA	MONTO \$	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	LUGARES	
6158	07-04-09	91	18-01-09	82.589	21-08-08	23-08-08	Antofagasta Arica	148
6156	07-04-09	712	13-02-09	15.141	09-12-08	09-12-08	Santiago Concepción	66
7468	22-04-09	1253	19-03-09	117.001	01-10-08	04-10-08	Santiago Puerto Montt	189
18388	03-09-09	3693	14-08-09	12.298	03-07-09	03-07-09	Santiago Curacavi	42
26376	26-11-09	4904	22-10-09	336.899	14-04-09	30-04-09	Puerto Montt Castro	191
26376	26-11-09	4905	22-10-09	280.112	01-04-09	08-04-09	Puerto Montt Castro	204
26376	26-11-09	4929	26-10-09	90.847	10-04-09	12-04-09	Puerto Montt Castro	199
7245	05-06-10	729	25-02-10	12.841	04-12-09	04-12-09	Santiago O'Huig	83
8238	24-05-10	283	28-01-10	173.356	19-12-09	24-12-09	Santiago V-Región	40
8238	24-05-10	287	28-01-10	173.356	14-12-09	19-12-09	Santiago V-Región	45



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORÍA**

Anexo N° 3: Contabilización extemporánea de los gastos.

CUR		FIAR PASAJE Y FLETES		MONTO \$
NÚMERO	FECHA	RECIBO	FECHA	
6580	28-04-2010	5289	12-10-2009	1.910
6580	28-04-2010	37866	16-10-2009	4.700
6580	28-04-2010	141505	13-10-2009	2.500
6580	28-04-2010	771327	22-01-2009	5.000
6580	28-04-2010	2813429	07-10-2009	5.200
6580	28-04-2010	5630	28-08-2009	1.400
6580	28-04-2010	137617	14-09-2009	12.700
6580	28-04-2010	90042809	21-09-2009	9.900
6580	28-04-2010	216196	20-05-2009	1.500
6580	28-04-2010	339783	20-05-2009	1.500
6580	28-04-2010	957700	20-05-2009	1.500
6580	28-04-2010	840640	20-05-2009	600
6580	28-04-2010	178	12-05-2009	4.050
6580	28-04-2010	180	13-05-2009	4.350
6580	28-04-2010	3189123	13-05-2009	6.200
6580	28-04-2010	17645	20-11-2009	4.000
6580	28-04-2010	6376	18-11-2009	4.000
6580	28-04-2010	86833	29-11-2009	15.000
6580	28-04-2010	1	24-11-2009	12.000
6580	28-04-2010	221268	22-11-2009	4.000
6580	28-04-2010	222174	24-11-2009	4.000
6580	28-04-2010	2864277	16-11-2009	6.400
6580	28-04-2010	59447	16-11-2009	3.000
6580	28-04-2010	9148	15-12-2009	3.000
6580	28-04-2010	9149	17-12-2009	3.000
6580	28-04-2010	2182	19-12-2009	2.800
6580	28-04-2010	6816	16-11-2009	1.700
6580	28-04-2010	63957	16-11-2009	3.000
6580	28-04-2010	8071	12-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8995	12-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8085	11-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8167	11-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8085	15-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8325	15-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8054	17-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8509	17-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8615	19-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8510	19-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8098	21-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	8822	21-12-2009	2.100
6580	28-04-2010	997312	15-12-2009	1.500
6580	28-04-2010	359297	15-12-2009	1.500
6580	28-04-2010	386371	15-12-2009	1.500
6580	28-04-2010	265123	15-12-2009	1.500
6580	28-04-2010	1101658	19-12-2009	3.100
6580	28-04-2010	834796	22-12-2009	1.900
6580	28-04-2010	45801	22-12-2009	1.900
6580	28-04-2010	647975	18-11-2009	3.100
7245	05-05-2010	5967	16-12-2009	44.944
7499	07-05-2010	5977	16-12-2009	173.356
7499	07-05-2010	6338	28-12-2009	77.047
7499	07-05-2010	6382	29-12-2009	16.823



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

7499	07-05-2010	6383	29-12-2009	12.841
7499	07-05-2010	6385	29-12-2009	12.841
7499	07-05-2010	6386	29-12-2009	15.823
7499	07-05-2010	6388	29-12-2009	77.047
8238	24-05-2010	5972	16-12-2009	12.288
8238	24-05-2010	6330	28-12-2009	77.047
TOTAL				689.167

Anexo N° 4: Errónea contabilización de Fondos Internos a Rendir

N° CUR	FECHA	N° BOLETO	FECHA	EMPRESA	VALOR \$
20778	30-09-09	9348548	13-08-2009	Metro de Santiago	1.300
20778	30-09-09	9348548	13-08-2009	Metro de Santiago	700
20778	30-09-09	9348548	13-08-2009	Metro de Santiago	13.000
20778	30-09-09	8940197	13-08-2009	Metro de Santiago	10.000
6580	28-04-10	380	02-03-2010	Metro de Santiago	2.000
6580	28-04-10	172	05-03-2010	Metro de Santiago	2.000
6580	28-04-10	228	10-03-2010	Metro de Santiago	2.000
6580	28-04-10	238	10-03-2010	Metro de Santiago	1.000
6580	28-04-10	309	29-03-2010	Metro de Santiago	2.000
6580	28-04-10	581	16-03-2010	Metro de Santiago	2.000
6580	28-04-10	202	24-03-2010	Metro de Santiago	3.000

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## División de Infraestructura y Regulación

